SOLICITUD DE CONTRATO, CONVENIO U ORDEN									
Fecha de Solicitud	20 de agosto 2026								
Documento solicitado	Contrato	X	Convenio		Orden				
Área Solicitante	Dirección de Contabilidad								
DATOS DE LA SELECCIÓN									
Oferente seleccionado (Nombre o Razón Social)	GODOY Y HOYOS ABOGAGOS		**No. Identificación del Oferente Seleccionado**	NIT. 830.130.119-3					
Consultas Previas	**Incluido en Plan de Compras**	**X**	**Sondeo de Mercado**	**N/A**	**Tienda virtual del Estado**	**N/A**			
Modalidad de Selección	**Invitación Pública**	**N/A**	**Número: N/A**						
	Invitación Privada	**N/A**	**Número: N/A**						
	Selección Directa	X	**Causal de Selección Directa** *(Solo aplica para Modalidad de Selección Directa)*						
			Orden						
			Urgencia por Fuerza Mayor o Caso Fortuito						
			Ausencia de Pluralidad de Oferentes						
			Consultoría o Interventoría						
			Prestación de Servicios Profesionales	X					
			Arrendamiento, Comodato o Adquisición de Bienes Inmuebles						
			Convenios						
			Contratos con Entidades Certificadoras						
			Capacitaciones						
			Cuando se haya adelantado invitación sin recibir oferta alguna o no encontrarse habilitada						
			Patrocinios o Vinculaciones Comerciales						
			Contratos de Adhesión						
			Fase Dos						
			Compras por Internet						
Justificación de la Causal de Selección Directa ***(Solo aplica para Modalidad de Selección Directa)***	La presente contratación se tramitará teniendo en cuenta lo previsto en la causal No. 4 del ítem 3, Capítulo II del Manual de Contratación que hace referencia a: *"Prestación de Servicios Profesionales, cuando se trate de asesoría jurídica, representación judicial y demás servicios profesionales requeridos para el desarrollo y/o apoyo en un proceso judicial, como peritajes, auxiliares de justicia, entre otros"* Puesto que tendrá por objeto la prestación de servicios profesionales, entendidos estos servicios como el desarrollo de actividades intelectuales, que incluyen asesoría legal y jurídica en temas tributarios.								

DATOS DEL CONTRATO, CONVENIO U ORDEN	
Justificación de la Contratación	El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (FINAGRO), creado por la Ley 16 de 1990, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las sociedades anónimas, organizado como establecimiento de crédito, integrante del Grupo Bicentenario, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y su objeto es la financiación de las actividades de producción y comercialización del sector agropecuario a través del redescuento de las operaciones que hacen los diferentes intermediarios del sector agropecuario a través del redescuento de las operaciones que hacen los diferentes intermediarios financieros vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Superintendencia de Economía Solidaria. Por lo tanto, su naturaleza jurídica es la de una Entidad Financiera. FINAGRO actúa como entidad de segundo piso vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, es decir, otorga recursos en condiciones de fomento a las entidades financieras para que éstas a su vez otorguen créditos a proyectos productivos. Así mismo, para facilitar el acceso al financiamiento, FINAGRO administra instrumentos para el desarrollo de proyectos agropecuarios, de conformidad con la Ley 811 de 2003, el Decreto 2172 de 2007 y el Decreto 2371 de 2015, y está facultado para administrar recursos para la ejecución de programas de financiamiento en el sector agropecuario y rural. FINAGRO, como entidad financiera de naturaleza especial, desarrolla actividades que por su naturaleza y alcance requieren el cumplimiento de un marco normativo especializado, entre el cual se encuentra el régimen tributario nacional y territorial aplicable a sus operaciones y a los Fondo Administrados. En este contexto, la Dirección de Contabilidad tiene a su cargo reconocer y registrar, de conformidad con la normatividad aplicable, la información financiera, contable y tributaria de FINAGRO y de los programas administrados, así como monitorear y controlar los hechos económicos y su revelación para la generación de estados financieros y reportes oportunos, confiables, útiles y transparentes. De igual manera, le corresponde brindar asesoría en la administración y a los procesos misiones y de apoyo, mediante la generación de políticas, directrices y recomendaciones que contribuyan a la adecuada toma de decisiones y a la mejora continua, de acuerdo con el modelo de negocio de la entidad. Para el cumplimiento de estas funciones, y atendiendo la particularidad y complejidad de las operaciones de FINAGRO y de los Fondos Administrados, se requiere contar con asesoría jurídica especializada y permanente en materia tributaria, que permita analizar el tratamiento fiscal de las operaciones de la entidad, interpretar y aplicar adecuadamente la normativa tributara nacional y territorial y atender de manera oportuna los requerimientos, actuaciones o procesos adelantados por las autoridades fiscales. La necesidad de este acompañamiento se encuentra asociada, entre otros aspectos, al carácter dinámico de la normativa tributaria colombiana, a la existencia de disposiciones de aplicación nacional y territorial y al alto nivel de especialización técnica requerido para determinar las obligaciones, tratamientos y contingencias fiscales que puedan derivarse de las operaciones de la entidad y de los Fondos administrados. En consecuencia, resulta necesario contar con conocimiento especializado que permita fortalecer el cumplimiento de las obligaciones tributarias, prevenir y gestionar riesgos fiscales y apoyar la toma de decisiones institucionales con fundamento en criterios jurídicos y técnicos actualizados. Así mismo, la asesoría especializada permitirá acompañar a FINAGRO en la interpretación de cambios normativos y jurisprudenciales en materia tributaria, la evaluación de sus posibles impactos sobre las operaciones de la entidad y los Fondos

administrados, así como en la atención de requerimientos y actuaciones de las autoridades fiscales y organismos de control cuando corresponda. Lo anterior, contribuirá a la adecuada gestión de los riesgos tributarios, a la prevención de contingencias y al fortalecimiento de los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad que orientan la gestión de la entidad.

Actualmente, FINAGRO no cuenta dentro de su planta de personal con un equipo especializado y con dedicación permanente para atender integralmente las necesidades de asesoría jurídica en materia tributaria que demanda la entidad, por lo que resulta necesario acudir a servicios profesionales externos que cuenten con experiencia, conocimiento y capacidad técnica; requeridos para brindar un acompañamiento especializado y oportuno en esta materia.

Dado que FINAGRO es una entidad financiera de naturaleza especial, su estructura y operación presentan un nivel de complejidad que exige el acompañamiento permanente de expertos en materia fiscal. La normatividad tributaria colombiana se caracteriza por su dinamismo, la existencia de múltiples regímenes aplicables, y el alto grado de interpretación técnica requerido para su correcta aplicación, especialmente en lo relacionado con entidades del sector financiero y de fomento.

Una firma especializada brindará apoyo en aspectos clave como:

- El cumplimiento normativo tributario a nivel nacional y territorial, minimizando riesgos legales y sancionatorios.
- La identificación de oportunidades de eficiencia fiscal, permitiendo una mejor planificación y uso de los recursos institucionales.
- El acompañamiento técnico en procesos de fiscalización o auditoría por parte de autoridades como la DIAN u organismos de control.
- La evaluación y gestión de riesgos tributarios, fortaleciendo la gobernanza y la transparencia institucional.
- Asesoría especializada cando se dan cambios normativos y en la adopción de mejores prácticas del entorno tributario.

Adicionalmente, este acompañamiento es clave para mantener actualizada la interpretación y línea tributaria en relación con las actividades de FINAGRO.

Por lo anterior, se encuentra técnicamente justificada la contratación de estos servicios profesionales especializados en materia tributaria, orientados a brindar asesoría y acompañamiento permanente a FINAGRO y a los Fondos administrados, con el propósito de garantizar una adecuada interpretación y aplicación del régimen tributario vigente, fortalecer la gestión de los riegos fiscales y atender oportunamente las situaciones que, en desarrollo de sus actividades, requieran conocimiento especializado en derecho tributario.

En atención a la necesidad identificada y a la especialidad del servicio requerido, FINAGRO considera procedente contratar a la firma Godoy & Hoyos Abogados, teniendo en cuenta su conocimiento en materia tributaria y conocimiento de las particularidades jurídicas, financieras, contables y fiscales de FINAGRO y de los Fondos administrados.

Godoy & Hoyos Abogados ha prestado servicios de asesoría especializada en materia tributaria a FINAGRO desde el año 2014, lo que le ha permitido adquirir un conocimiento acumulado sobre la naturaleza, operación, estructura y modelo de negocio de la entidad, así como sobre las particularidades de los Fondos administrados y los asuntos tributarios que han requerido análisis y acompañamiento especializado. Esta experiencia especifica constituye un elemento relevante para la prestación del servicio requerido, en tanto que, permite abordar las consultas y situaciones que se presenten a partir del conocimiento previo de los antecedentes y

	particularidades de la entidad, favoreciendo la continuidad técnica, la oportunidad de las respuestas y la adecuada gestión de los riesgos tributarios. El servicio requerido demanda un nivel de especialización que trasciende la asesoría jurídica general, toda vez que comprende el análisis del tratamiento tributario de las operaciones de FINAGRO y de los Fondos administrados, la interpretación y aplicación de la normativa tributaria nacional y territorial, así como el acompañamiento en la atención de requerimientos y actuaciones de las autoridades fiscales. En consecuencia, se requiere contar con una firma que, además de acreditar experiencia en derecho tributario, tenga conocimiento de las particularidades y antecedentes de la entidad que permitan abordar los asuntos objeto de consulta con suficiencia técnica y jurídica. La experiencia adquirida por Godoy & Hoyos Abogados durante el acompañamiento prestado a FINAGRO desde el año 2014 permite contar con conocimiento previo de los asuntos tributarios de la entidad, sus antecedentes, criterios de análisis y particularidades operativas, lo cual favorece la continuidad técnica de la asesoría, facilita la identificación de riesgos y permite brindar respuestas oportunas frente a las situaciones que requiera este acompañamiento especializado. Adicionalmente, Godoy & Hoyos Abogados es una firma cuyo objeto y experiencia comprenden la prestación de servicios profesionales especializados en derecho tributario, así como servicios de asesoría y consultoría jurídica en materias relacionadas. Esta especialización guarda correspondencia directa con el objeto contractual y con las necesidades identificadas por FINAGRO. En este sentido, la selección de Godoy & Hoyos Abogados responde a la correspondencia existente entre su experiencia e idoneidad y las características particulares del servicio requerido, considerando especialmente su experiencia específica en materia tributaria y el conocimiento adquirido durante el acompañamiento continuo a FINAGRO y a los Fondos administrados. Por lo anterior, se considera que Godoy & Hoyos Abogados cuenta con la idoneidad, experiencia y conocimiento especializado requeridos para atender la necesidad identificada, razón por la cual resulta procedente su selección directa, de conformidad con las disposiciones aplicables y el Manual de Contratación de FINAGRO.
¿Qué se requiere contratar?	Se requiere contratar servicios profesionales especializados en materia tributaria para brindar asesoría y acompañamiento jurídico a FINAGRO y a los Fondos administrados en el tratamiento fiscal de sus operaciones, la interpretación y aplicación de la normativa tributaria nacional y territorial y la atención d requerimientos de las autoridades fiscales.
¿Por qué se requiere contratar?	Dada la naturaleza jurídica y las particularidades de las operaciones de FINAGRO y de los Fondos Administrados, así como el permanente desarrollo y actualización de la normativa tributaria nacional y territorial, se requiere contar con asesoría especializada que permita analizar y atender oportunamente las situaciones fiscales y tributarias de la entidad y contribuir al cumplimiento de las funciones de la Dirección de Contabilidad de la entidad.
¿Para qué se requiere contratar?	Se requiere contratar para contar con asesoría especializada que permita prevenir y mitigar los riesgos tributarios y fiscales asociados a las actividades de FINAGRO y de los Fondos administrados, y contribuir al adecuado cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Análisis Sondeo de Mercado (*si aplica*)	Esta contratación se exceptúa del trámite de sondeo de mercado y de estudio del sector, conforme a la causal definida por el Manual de Contratación en el punto 14 del numeral 3 del CAPITULO II - ETAPA PRECONTRACTUAL, el cual indica que se exceptúan del trámite de estudio del sector y del sondeo de mercado, las siguientes contrataciones: "(…)"*Prestación de Servicios Profesionales, cuando se trate de asesoría jurídica, representación judicial y demás servicios profesionales requeridos para el desarrollo y/o apoyo en un proceso judicial, como peritajes, auxiliares de justicia, entre otros*". En este orden de ideas, la presente contratación está exceptuada de sondeo de mercado y del estudio del sector. Sin embargo, se determina el valor estimado del contrato a partir de la oferta económica remitida por el futuro contratista que se encuentra ajustada a los precios del mercado y frente a los servicios del año anterior, y solo se incrementa con el IPC.
Objeto	Prestar servicios profesionales especializados en materia tributaria para brindar asesoría y acompañamiento a FINAGRO y a los Fondos administrados en el tratamiento fiscal en sus operaciones, en la interpretación y aplicación de la normativa tributaria nacional y territorial y en la atención de requerimientos de las autoridades. .
Especificaciones técnicas del bien *(Aplica para adquisición de bienes, si aplica)*	En el desarrollo del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA brindará asesoría y acompañamiento legal recurrente teniendo en cuenta su oferta de servicios y lo siguiente: **ALCANCE DEL CONTRATO:** 1. Consultas recurrentes: Las consultas podrán ser efectuadas verbalmente o por escrito, y su respuesta se dará por escrito, vía correo electrónico, o verbalmente atendiendo a la urgencia de la consulta. Se presentará la información relevante que, sobre estos temas, sea necesaria para la debida estructuración de sus operaciones y la toma de las decisiones que tengan incidencia en las materias anteriormente referenciadas. 2. Revisión crítica / conceptual no a detalle de la provisión del gasto corriente del impuesto de renta y de la declaración del impuesto sobre la renta anual. 3. Novedades legislativas: Se suministrará información regular a FINAGRO sobre las nuevas disposiciones legales y, en general, sobre los diferentes cambios que se produzcan en materia legal en lo atinente a su campo de asesoría, destacando especialmente la que pueda resultar de su interés en función de su actividad propia. 4. Acompañamiento en la atención de oficios persuasivos y requerimientos ordinarios de las autoridades tributarias: Asesoramiento a FINAGRO y los Fondos que administra en la atención de los oficios persuasivos y los requerimientos ordinarios que le sean notificados por las oficinas de impuestos, que impliquen la preparación de información fiscal básica o la remisión de informaciones generales en materia tributaria. 5. Como resultado de la asesoría permanente, EL CONTRATISTA deberá atender y responder, de manera verbal o escrita, las consultas que sean formuladas y preparar los documentos, memorandos y presentaciones que sean solicitados por el supervisor. 6. Adicionalmente, los trabajos realizados por EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual deberán ser revisados, avalados y coordinados, como mínimo, por uno de sus socios.

Obligaciones del contratista	Además de las que son propias de la naturaleza objeto de la presente contratación, de las generales que se encuentran incorporadas en el anexo de las Condiciones Generales de Contratación y de las que se deriven de la oferta presentada por el Contratista, en cuanto sean compatibles; EL CONTRATISTA de manera específica se obligará a: 1. Cumplir con el objeto contractual y con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en la oferta, la cual hace parte integral del Contrato. 2. Atender las consultas recurrentes que formule FINAGRO en desarrollo del objeto contractual, las cuales podrán realizarse verbalmente o por escrito. Las respuestas podrán suministrarse por escrito, mediante correo electrónico, o verbalmente, de acuerdo con la naturaleza y urgencia de la consulta. Así mismo, deberá proporcionar la información relevante que resulte necesaria para la adecuada estructuración de las operaciones y la toma de las decisiones que tengan incidencia en el manejo tributario de FINAGRO y los Fondos administrados. 3. Suministrar periódicamente información sobre novedades legislativas, reglamentarias, jurisprudenciales y, en general, sobre los cambios normativos relacionados con su campo de asesoría, destacando aquellos que puedan tener incidencia o resultar de interés para FINAGRO y los Fondos administrados. 4. Realizar la revisión crítica de las declaraciones e información tributaria presentada por la FINAGRO, formulando las observaciones y recomendaciones a que haya lugar. 5. Brindar asesoría, acompañamiento y apoyo en la preparación de la información necesaria para atender los oficios, requerimientos y solicitudes de carácter tributario formulados por autoridades fiscales, de vigilancia y control, fiscales, disciplinarias o judiciales, cuando estos se relacionen con las actividades objeto del contrato y con la gestión tributaria de FINAGRO y de los Fondos administrados. 6. Emitir recomendaciones y brindar asesoría especializada a FINAGRO sobre los asuntos tributarios que le sean consultados, de conformidad con la normativa vigente y aplicable. 7. Acompañar y asesorar a FINAGRO en los trámites y actuaciones que adelante ante las autoridades fiscales, cuando estos se encuentren relacionados con el objeto del contrato. 8. Presentar la factura o documento equivalente de conformidad con las condiciones de pago establecidas en el contrato. En caso de requerirse horas adicionales a las establecidas en la bolsa de horas contratadas, estas no podrán ser utilizadas mientras FINAGRO cuente con horas remanentes de meses anteriores. 9. Presentar, junto con la factura o documento equivalente, una relación detallada de los asuntos atendidos y de las horas utilizadas durante el respectivo mes. Cobrar la asesoría en las condiciones descritas en la forma de pago. En relación con las horas adicionales estas no deben ser facturadas si Finagro cuenta con horas remanentes de los meses anteriores. PARÁGRAFO. Para efectos de seguimiento, control y trazabilidad de la ejecución contractual, el informe mensual deberá contener como mínimo la siguiente información: 1. Fecha de la solicitud y/o actividad realizada; 2. Asunto o requerimiento atendido; 3. Descripción de la actividad desarrollada; 4. Resultado, concepto, recomendación o producto generado, cuando aplique; 5. Horas efectivamente utilizadas en cada actividad. Adicional incluir

	un consolidado de las horas, indicando las horas utilizadas durante el mes, el total de horas utilizadas en cumplimiento del contrato, las horas remanentes de periodos anteriores, las horas remanentes al cierre del periodo y, cuando corresponda, las horas adicionales autorizadas y utilizadas. 10. Presentar junto con la factura o documento equivalente una relación detallada de los temas atendidos y las horas consumidas durante el respectivo mes. 11. Entregar un informe mensual donde se indique el detallado de las horas empleadas durante el mes, así mismo rendir los informes requeridos por parte del supervisor en cualquier momento durante la vigencia del contrato. 12. Atender cualquier otro asunto que sea requerido por el supervisor relacionada con el objeto del contrato.
Obligaciones de FINAGRO	1. Verificar a través del Supervisor, el cumplimiento del presente contrato. 2. Pagar el valor del presente contrato en la forma establecida en el mismo. 3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA, que requiera para la ejecución del contrato. 4. Resolver las solicitudes que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 6. Coordinar con EL CONTRATISTA los servicios de manera presencial, telefónico y/o virtual para el cabal cumplimiento de objeto del presente contrato, según palique.
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será de doce (12) meses contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio por parte del Supervisor del contrato y EL CONTRATISTA, previa constitución y aprobación de las garantías solicitadas.
Valor	El valor del contrato será de hasta **CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($106.881.040)** IVA Incluido.
Forma y condiciones de pago	FINAGRO pagará al CONTRATISTA, los valores de la siguiente manera: 1. La suma de **SETENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CUATENTA PESOS ($73.085.040) IVA INCLUIDA** los cuales se pagarán mes vencido, en cuotas iguales por valor de SEIS MILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($6.090.420) IVA INCLUIDO, que corresponden hasta 12 horas de asesoría mensual. 2. La suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($33.796.000) IVA INCLUIDO**, para 50 horas adicionales, esto es, en caso de que en un mes se consuman más de las 12 horas antes mencionadas y no se cuente con remanentes de horas de meses anteriores. Las horas adicionales serán facturadas por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($675.920), IVA INCLUIDO. PARÁGRAFO PRIMERO: La asesoría se facturará mensualmente, independientemente de si se consumen o no las horas presupuestadas para cada mes. El valor fijo mensual incluya hasta doce (12) horas, las horas de asesoría no utilizadas durante el respectivo mes se acumularán hasta por un periodo de seis (6) meses siguientes a su causación.

	PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de los servicios se realizará por mensualidades vencidas, previa presentación de: 1) La factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos legales. 2)Certificado de pago de aportes parafiscales y de seguridad social de que trata la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes que la adicionen o reglamenten, así como también con lo establecido en la Ley 1562 de 2012, expedida por el Representante Legal y/o del Revisor Fiscal en el evento de contar con revisor fiscal, en la que se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, 3) Certificado de cumplimiento del objeto del contrato con el detalle de las horas empleadas y recibo a satisfacción por parte del supervisor del mismo, mediante el formato de cumplimiento de requisitos para el pago. PARÁGRAFO TERCERO: Las tarifas serán reajustadas anualmente con base en el IPC.	
Número de Reserva Presupuestal	La presente contratación se encuentra amparada con la reserva presupuestal No. reserva presupuestal No. 536, y vigencia futura No. 49 de recursos Finagro, expedida por la Vicepresidencia Financiera de Finagro.	
Supervisor *(Cargo)*	Director de Contabilidad	
Nivel de impacto *(Ver Manual Cap. VI # 8)*	**ALTO** **MEDIO** **BAJO**	☐ ☐ ☒
Confidencialidad	Para el contrato resultante de la presente solicitud, existirá intercambio de información de la que trata la Ley 1581 de 2012, "*Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"*, por lo cual se considera pertinente incluir la cláusula de confidencialidad de la información.	SI X NO
Anexos	1. Lista de Chequeo. 2. Documentos de la Lista de Chequeo. 3. Propuesta económica.	

Nombre y firma del responsable del Área Solicitante	NOMBRE: Jenny Borbon Lopez – Director de Contabilidad (E) FIRMA: 
Vo. Bo. Superior Jerárquico del responsable *(Aplica para Directores, Asesores, Coordinadores, Gerentes (que no dependan de presidencia) y Profesionales Máster y Líder)*	NOMBRE: Wilson Alonso Acevedo – Vicepresidente Financiero (E) FIRMA: 
	NOMBRE: Juan Carlos Resprepo Gonzalez – Gerente de Tecnología (E)

Vo. Bo. Gerencia de Tecnología ***(Aplica para contratación de bienes o servicios de carácter tecnológico)***	FIRMA: N/A